

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran de una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Aquismón, S.L.P., representado en este acto por el C. Oscar Suarez Mendoza en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aquismón, S.L.P., el Profr. Arturo Medina Barajas en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Aquismón, S.L.P., y el C. Lic. Margarito Martínez Ledezma en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aquismón, S.L.P., a quien en lo sucesivo se le denominara "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra parte el Lic. Hermilo Briceño Alvarado, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL PROFESIONISTA", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

-----DECLARACIONES-----

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO":-----

A).- Que es un Organismo Municipal legalmente constituido, con domicilio fiscal el ubicado en Palacio Municipal S/N Zona Centro, Código Postal 79760 en el municipio de Aquismón, S.L.P., con Clave del Registro Federal de Contribuyentes MAS850101GF8.-----

B).- Personalidad que acreditan el Presidente Municipal y el Síndico Municipal con la publicación del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" de fecha 30 de Septiembre del año 2018, en su Edición Extraordinaria, que contiene la Declaración de Validez de Elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos comprendidos en el Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 1º de Octubre del año 2018 al 30 de Septiembre del año 2021, así con el acta de cabildo de fecha 1º de Octubre de 2018 mediante la cual se designa al Secretario General del H. Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P. para el periodo comprendido del 1º de Octubre del año 2018 al 30 de Septiembre del año 2021.-----

C).- Que desea contratar los servicios de "EL PROFESIONISTA" para que este brinde asesoría jurídica respecto de los diversos asuntos en los que el H. Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P. sea parte.-----

II.- Declara "EL PROFESIONISTA":-----

A).- Ser profesionista como Licenciado en Derecho, titulado, egresado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Huasteca, con Cedula Profesional número 4013861 expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio fiscal en Calle Juárez número 990 de la Colonia Obrera de Ciudad Valles, S.L.P. con Clave del Registro Federal de Contribuyentes BIAH790219UJA y continua declarando que cuenta además con los siguientes estudios de posgrado, certificaciones y cursos:-----

Maestro en Administración Educativa por el Centro de Investigación para la Administración Educativa, estando pendiente de titulación.-----

Doctorante en Gestión Educativa, Centro de Investigación para la Administración

500.500

10

10

10

Educativa.-----
Diplomado en "Gobierno y Administración Pública Municipal" impartido por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en Coordinación con el Consejo Estatal Electoral de San Luis Potosí.-----

Diplomado en "Formación de Servidores Públicos Municipales" impartido por la Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Huasteca, Universidad Autónoma de San Luis Potosí.-----

Diplomado en "El Sistema Nacional Anticorrupción: Desde el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad y el Sistema Penal Acusatorio Adversarial en los Delitos cometidos por Hechos de Corrupción" impartido por la Dra. Lizbeth Xóchitl Padilla Sanabria.-----

Certificado y Actualizado como Licenciado en Derecho por la Federación Nacional de Colegios de Abogados y el Centro de Estudios de Posgrado en Derecho en el Primer Congreso de Certificación de Licenciados en Derecho días 27 y 28 de Mayo de 2011, en Teatro Morelos de Toluca, Estado de México, constancia y certificado.-

Certificado y Actualizado como Licenciado en Derecho por la Federación Nacional de Colegios de Abogados y el Centro de Estudios de Posgrado en Derecho en el Segundo Congreso de Certificación de Licenciados en Derecho días 8 y 9 de Junio de 2012, en Teatro Morelos de Toluca, Estado de México, constancia y certificado.-

Certificado como Servidor Público de Confianza con vigencia de 2017 a 2021 e inscrito en el Registro de Servidores Públicos Certificados por parte de la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios mediante la publicación en la Edición Extraordinaria del día sábado 28 de abril de 2018 del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".-----

Curso "Introducción a los Medios Alternativos de Solución de Conflictos en Materia Laboral" impartido por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de Abril a Mayo de 2011, en Cd. Valles, S.L.P.-----

B).- Que presta sus servicios profesionales de forma independiente para diversos clientes y para tal fin dispone de tiempo, conocimientos, experiencia, recursos y elementos propios para desempeñar los servicios profesionales que se le requieran y cumplir con las obligaciones que contrae frente a sus clientes y terceros en general.-----

En razón de lo manifestado en las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato de prestación de servicios profesionales al tenor de las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA:- "EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar a "EL AYUNTAMIENTO" sus servicios profesionales consistentes en (Asesoría Jurídica al Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P.).-----

SEGUNDA:- "EL PROFESIONISTA" prestara sus servicios de acuerdo con su

Oscar Susan

AB

MC

experiencia, poniendo en ellos el máximo de sus esfuerzos y conocimientos.-----

TERCERA:- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a proporcionar a "EL PROFESIONISTA" todos los elementos que sean necesarios para que lleve a cabo la prestación de sus servicios en la mejor forma posible, incluyendo los nombramientos, designaciones y poderes que requiera para el desempeño correcto de sus servicios profesionales y pueda representar correctamente a "EL AYUNTAMIENTO", ante toda clase de personas, organismos y dependencias, ya sean de carácter Federal, Estatal, Municipal o de cualquier otra índole.-----

CUARTA:- El presente contrato tendrá una vigencia del 01 al 31 de julio de 2019.-

QUINTA:- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a "EL PROFESIONISTA" durante la vigencia de este contrato, la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA según acuerdo entre las partes, debiendo "EL PROFESIONISTA" expedir la factura de los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios profesionales, debidamente requisitado para los efectos legales.-----

"EL AYUNTAMIENTO" realizara el pago de la factura de los honorarios por la prestación de sus servicios profesionales dentro de los diez días siguientes a la suscripción del presente contrato y previa expedición de la factura de los honorarios correspondientes por parte de "EL PROFESIONISTA".-----

Así mismo las partes están de acuerdo en que cuando así lo solicite "EL PROFESIONISTA" se le proporcionaran los viáticos correspondientes para viajes fuera del municipio de Aquismón, S.L.P., y de igual forma se le harán los reembolsos de gastos excedentes que se generen por concepto de viáticos y por tramites de asuntos del municipio de Aquismón, S.L.P., lo anterior previa acreditación de los mismos.-----

SEXTA:- "EL PROFESIONISTA" se obliga a considerar cualquier dato o información recibida de "EL AYUNTAMIENTO" con motivo del presente contrato de prestación de servicios profesionales, como confidencial y, por lo tanto, se compromete a no comunicar o revelar dichos datos o informes, ni a transmitirlos en ninguna forma a cualquier persona física o moral ajena a este contrato.-----

SEPTIMA:- Ambas partes están conformes en que se podrá renovar el presente contrato de prestación de servicios profesionales hasta por un periodo que acuerden previamente dichas partes y previa presentación de un informe de actividades presentado por "EL PROFESIONISTA" a "EL AYUNTAMIENTO".-----

OCTAVA:- A la terminación del presente contrato y para el caso de que no haya renovación "EL PROFESIONISTA" tendrá la obligación de entregar de inmediato a "EL AYUNTAMIENTO", todo el material, documentación, datos y, en general todos los elementos que hubiesen acumulado u obtenido con motivo de los servicios profesionales materia de este contrato, con independencia de la causa o motivo de la terminación.-----

NOVENA:- Para las controversias a que dé lugar el presente contrato, las partes se

Se va a dar

X

[Signature]

[Signature]

someten expresamente a las disposiciones que contiene el Código Civil del Estado de San Luis Potosí, y se someten expresamente a los tribunales del fuero común con competencia en el municipio de Aquismón, S.L.P., con exclusión de cualquiera otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presente o futuros.

Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes contratantes e impuestos de su alcance, valor, efectos y fuerza legal, lo firman en el municipio de Aquismón, San Luis Potosí a los 01 días del mes de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Por "EL AYUNTAMIENTO"



Oscar Suarez Mendoza
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Aquismón, S.L.P.



Prof. Arturo Medina Barajas
Secretario General
H. Ayuntamiento Aquismón, S.L.P.



Lic. Margarito Martínez Ledezma
Síndico Municipal
H. Ayuntamiento Aquismón, S.L.P.

Por "EL PROFESIONISTA"

Lic. Hermilo Briceño Alvarado